

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 3626

QUÉ LA SOCIEDAD :

DORAL DEVELOPMENT S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 327572 ROLLO: 58358 IMAGFN: 66
DESDE EL TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

(1) THAYS HERRERA DE SALAS
(2) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

- QUE SUS DIRECTORES SON:

1) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
2) PLUTARCO COHEN
3) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
VICE-PRESIDENTE	:	PLUTARCO COHEN
TESORERO	:	PLUTARCO COHEN
SECRETARIO	:	ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL :

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA TRESCIENTAS ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL QUINCE DE MARZO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 12:09:12.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 3626
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 027995
FECHA: Lunes 15, Marzo DE 2010
// ZUAG //

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

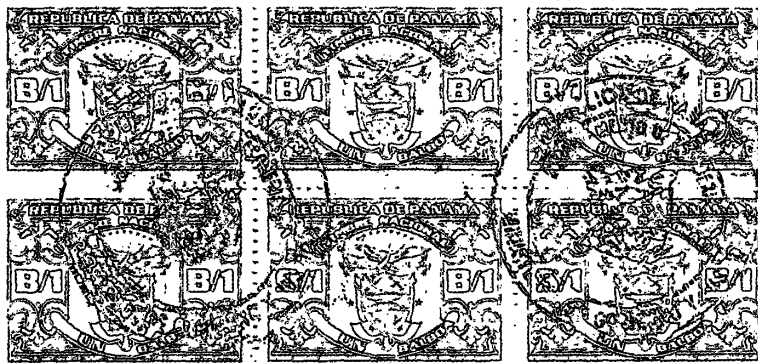


Via Liceo 208, 9-AZ- DOCA30, Montevideo P.B. - Primer
del Circuito de Panamá, con Cédula del Juzgado Penal No. 6-1-1-3-
CENTRICO:

Que ha comparado y notado en esta copia fotostática con el original que he visto en el expediente y la he encontrado en un todo conforme

17 MAR 25 1967

NOTARIO PUBLICO PRIMERO



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1931

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José Fajardo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 11 7 MAR 2010

5 EN Panamá 6 de día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 18,469

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

2



Esta autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 5
CUENCA DE 02 JUN DE 2010



[Firma]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

